ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Apoyo Administrativo a los proyectos de inversión GAPAP-SSF
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Secretaría General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá, 24 de julio de 2023

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el Título lll de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En el marco de lo anterior y tal y como lo establece el artículo 35 ibídem, la misión fundamental del Instituto es "prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses", para lo cual establece en el artículo 36 entre otras funciones las de:

"2. *Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensora del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional*

3. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses.

6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente."

Para tal efecto, los laboratorios y organismos de inspección del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, utilizan diferentes insumos en los análisis forenses de muestras remitidas por las autoridades competentes en el marco de procesos judiciales, por lo que se requiere la adquisición de estos bienes.

Los insumos objeto del presente proceso, por su carácter descartable, se agotan a medida que se realizan los diferentes procedimientos que realizan los laboratorios organismos de inspección forenses, pues su consumo es acorde con el volumen de requerimientos del sistema judicial; razón por la cual, son indispensables para garantizar la prestación del servicio y la correcta ejecución de las pruebas forenses, requeridas por las autoridades judiciales.

Finalmente, la necesidad descrita se enmarca en los estándares de calidad de las áreas que cuentan con acreditación NTC ISO/IEC 17025-2017 y NTC ISO/IEC 17020-2012 y requieren mantener la integridad de las muestras que serán objeto de análisis, por lo que resulta necesario contar con insumos necesarios para la ejecución de los ensayos, inspecciones e investigaciones respecto de las causas, maneras y circunstancias de muertes de manera oportuna.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS FORENSES Y ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES

INSUMOS LABORATORIOS FORENSES. Ver anexo. Fichas técnicas insumos laboratorios.

2.2.2 EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar con el RUP la ejecución de la cantidad de contratos u órdenes de compra que a continuación relaciono por cada lote celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV de cada lote, para el cual presenta oferta.

LOTE	CANTIDAD CONTRATOS
1	HASTA SIETE (7) CONTRATOS
2	HASTA SIETE (7) CONTRATOS
3	HASTA TRES (3) CONTRATOS
4	HASTA SEIS (6) CONTRATOS
5	HASTA OCHO (8) CONTRATOS
6	HASTA SEIS (6) CONTRATOS
7	HASTA SIETE (7) CONTRATOS
8	HASTA CINCO (5) CONTRATOS
9	HASTA CINCO (5) CONTRATOS
10	HASTA DOS (2) CONTRATOS
11	HASTA CINCO (5) CONTRATOS
12	HASTA CINCO (5) CONTRATOS
13	HASTA SEIS (6) CONTRATOS
14	HASTA CINCO (5) CONTRATOS
15	HASTA OCHO (8) CONTRATOS

Los contratos deben estar identificados con el código de la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel. Para PROPONENTES MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA, esté deberá acreditar con el RUP la ejecución de la cantidad de contratos u órdenes de compra que a continuación relaciono por cada lote celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV de cada lote, para el cual presenta oferta.

LOTE	CANTIDAD CONTRATOS
1	HASTA NUEVE (9) CONTRATOS
2	HASTA NUEVE (9) CONTRATOS
3	HASTA CINCO (5) CONTRATOS
4	HASTA OCHO (8) CONTRATOS
5	HASTA DIEZ (10) CONTRATOS
6	HASTA OCHO (8) CONTRATOS
7	HASTA NUEVE (9) CONTRATOS
8	HASTA SIETE (7) CONTRATOS
9	HASTA SIETE (7) CONTRATOS
10	HASTA CUATRO (4) CONTRATOS
11	HASTA SIETE (7) CONTRATOS
12	HASTA SIETE (7) CONTRATOS
13	HASTA OCHO (8) CONTRATOS
14	HASTA SIETE (7) CONTRATOS
15	HASTA DIEZ (10) CONTRATOS

Los contratos deben estar identificados con el código de la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP y deberá cumplir con cualquiera de los códigos de la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC relacionados en cada lote y para el cual presente oferta:

LOTES 1 al 11

CODIGO	NOMBRE CODIGO
42281800	Controles y indicadores de esterilización
24112600	Contenedores para líquidos
40161500	Filtros
41104900	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio
41121800	Artículos de vidrio o plásticos y suministros generales de laboratorio
41122400	Instrumentos de laboratorio
41122800	Estantes, soportes y bandejas de laboratorio

41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
41104800	Equipos y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción.
41121700	Tubos de ensayo

LOTE 12

CODIGO	NOMBRE DEL CODIGO
41121700	Tubos de ensayo
41121800	Artículos de vidrio o plásticos y suministros generales de laboratorio

LOTES 13 Y 14

CODIGO	NOMBRE DEL CODIGO
41116100	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
46151700	Equipo forense y accesorios y suministros

LOTE 15

CODIGO	NOMBRE DEL CODIGO
41121800	Artículos de vidrio o plásticos y suministros generales de laboratorio
41104100	Contenedores de recogida y transporte de especímenes y suministros

El inciso 3º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, dispone: *"… sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".*

LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Estar relacionados en el Formato "Relación de experiencia inscrita en el RUP". Los proponentes plurales deben presentar el formato a nombre del proponente plural y no sus integrantes.

Si el proponente no diligencia el Formato "Relación de experiencia inscrita en el RUP", la entidad pedirá su subsanación en los términos de ley o del pliego de condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos de mayor valor teniendo en cuenta el número máximo de contratos permitidos para cada uno de los lotes.

El proponente podrá acreditar la experiencia con el número máximo de contratos solicitados para cada uno de los lotes de manera independiente o podrá allegar las mismas para todos los lotes, siempre y cuando la experiencia se encuentre inscrita en los códigos del clasificador de bienes y servicios definidos para cada uno de los lotes.

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN FIGURAS ASOCIATIVAS

La experiencia a acreditar para proponentes plurales será la sumatoria de las experiencias aportadas por sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación de sus miembros.

2.2.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

Para todos los lotes 1 al 15:

1. Diligenciar formato "CUADRO PARA DILIGENCIAR" en EXCEL, donde se indique marca, referencia y dirección de la página web de cada uno de los ítems que componen el lote ofertado. No se aceptará catalogo en PDF de los ítems ofertados.

NOTA: Para el lote 12 es importante que en el link que se indique se pueda verificar la concentración de los aditivos del bien solicitado.

Para lotes del 2 al 15:

2. Constancia de que el oferente es distribuidor autorizado por el fabricante de los bienes ofrecidos, o es importador directo del fabricante o en su defecto certificación del distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para comercializar en el país los bienes ofrecidos. Sólo se aceptan certificaciones de fabricante a distribuidor, o de distribuidor autorizado por el fabricante a comercializador, es decir hasta el segundo nivel de autorizaciones. En el último evento, el oferente debe anexar además la constancia de que el distribuidor está autorizado por el fabricante. Sólo se aceptan certificaciones de fabricante a distribuidor, o de distribuidor autorizado por el fabricante a comercializador, es decir hasta el segundo nivel de autorizaciones. En ambos casos debe presentarse la certificación de distribuidor autorizado por el fabricante y si aplica, la certificación de autorización del distribuidor al comercializador.

Nota 1: *El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Versión 2 del 15 de Julio de 2022, numeral 8.2 que dice*: "*Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando, por disposición legal, sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta, documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".*

Nota 2: *El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Versión 2 del 15 de Julio de 2022, numeral 8.4 "Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado*."

Por lo anterior, el Instituto considera que los documentos a presentar en este proceso de contratación son de amplia utilización en el mercado forense, por lo tanto, se aceptará que los documentos técnicos sean presentados en su lengua original, acompañados de una traducción simple al castellano.

2.2.4 ADJUDICACIÓN

LOTES 1,2,3,4,6,7,8,9,10,11,13,14, y 15: La adjudicación será por lote, **por el valor de la oferta seleccionada para cada uno de estos**, con cantidades fijas por cada ítem según se describe en la ANEXO- FICHAS TECNICAS INSUMOS DE LABORATORIO.

LOTE 5 y 12: La adjudicación será por lote, por el presupuesto oficial para cada uno de estos, y las cantidades requeridas definitivas de cada ítem que compone el lote, serán establecidas según la necesidad del Instituto, y hasta agotar el presupuesto total señalado por la entidad (es decir, monto agotable).

2.2.5 OTRAS CONSIDERACIONES

2.2.6 TIPO DE CONTRATO: Suministro

2.2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta 7 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: El supervisor junto con el representante legal elaborará y suscribirá un cronograma de entregas, este cronograma deberá elaborarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se derive del proceso, dicho cronograma hará parte integral del contrato.

2.2.8 LUGAR DE ENTREGA: A continuación, se relacionan las direcciones y teléfonos de las ciudades en donde realizaran las entregas de los insumos de conformidad con el cronograma de entregas:

LUGAR DE ENTREGA	DIRECCCIONES Y TELEFONOS
REGIONAL BOGOTÁ GRUPO NACIONAL DE APOYO AL SISTEMA DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN – GNASV. GRUPO NACIONAL DE GENÉTICA ICBF, BOGOTÁ Y GRUPO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES GRUPO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES REGIONAL ORIENTE	ALMACÉN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. CALLE 17 Nº 34-39 BARRIO CUNDINAMARCA – BOGOTÁ
REGIONAL NOROCCIDENTE	ALMACÉN REGIONAL MEDELLÍN, CARRERA 65 NO. 80-325**.** TELÉFONO: (604) 441 89 00.
REGIONAL SUROCCIDENTE	ALMACÉN REGIONAL CALI, CALLE 4B NO. 36-01 CALI, TELÉFONO: (602) 554 24 47.
REGIONAL OCCIDENTE	PEREIRA, AVENIDA DE LAS AMÉRICAS NO. 98-25 TELÉFONO: (606) 320 56 55
REGIONAL NORTE	BARRANQUILLA, CARRERA 23 NO. 53D-56 TELÉFONO: (605) 356 57 35
REGIONAL SUR – NEIVA	NEIVA, CALLE 13 NO. 5 – 140 TELÉFONO: (608) 8720635 TELEFONÍA IP (1) 4069944/77 EXT 3868
REGIONAL NORORIENTE	BUCARAMANGA, CALLE 45 # 1-51, TELÉFONO: (607) 6978578 EXT. 2743

2.2.9 FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes (según cronograma de entregas), previa radicación de la(s) factura(s) en el SECOP II, acta(s) de recibido a satisfacción expedidas por el(los) supervisor(es) del contrato, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique) y con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, acuerdo con la Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

* En los datos de emisor el correo del emisor.
* En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

* En las notas finales el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, así como aquellas normas que lo modifiquen en lo concerniente a la facturación electrónica (a quien le obligue), los lineamientos internos y demás normativa aplicable; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

2.2.10 Supervisión: Será ejercida por el Coordinador del Grupo Nacional de Ciencias Forenses, el Coordinador del Grupo Nacional de Patología, el Coordinador del Grupo Nacional de Genética Convenio ICBF, el Coordinador del Grupo Nacional de Apoyo al Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, el Director Regional Noroccidente, el Director Regional Nororiente, el Director Regional Occidente, el Director Regional Suroccidente, el Director Regional Norte, el Director Regional Sur, el Director Regional Oriente y el Coordinador del Grupo Administrativo y Financiero de la Regional Bogotá.

El Coordinador del Grupo Nacional de Ciencias Forenses (para lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13,14 y 15) y el Coordinador Grupo Nacional de Patología (para lote 12) suscribirán y subirán a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción, a su vez liderarán la supervisión, en especial lo relacionado con el seguimiento técnico y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1 Obligaciones generales

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.

7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.3.2 Obligaciones específicas

1. Entregar los insumos objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones definitivos, estudios previos, análisis del sector, propuesta y contrato, los costos de transporte, cargue y descargue de los productos ofertados hasta su entrega serán asumidos por el contratista.
2. Entregar los insumos con garantía mínima de un (1) año contado a partir de la entrega de los bienes.
3. Realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto, previo concepto técnico, cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento.
4. Entregar bienes originales, no re envasados ni re empacados.
5. Entregar los insumos con los empaques que garanticen las características especiales de los mismos (empaque original, sin manipulación interna).
6. Suscribir a través del representante legal o quién este delegue dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato el cronograma de entregas, el cual será acordado entre las partes, hará parte integral del contrato electrónico, y que será cargado por la supervisión en la plataforma SECOP – contrato electrónico numeral 7 ejecución del contrato.
7. Entregar los elementos de la marca y referencia ofrecida.
8. Entregar los insumos de lotes 13 y 14 etiquetados de acuerdo con la Resolución 0733 de 2021 del Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto 1496 de 2018.
9. Remitir a las regionales y al correo dcf@medicinalegal.gov.co, copia electrónica de las hojas de datos de seguridad para ítems que aplique del lote 13, las cuales deben cumplir con la Resolución 0733 de 2021 y el Decreto 1496 de 2018.

2.3.3. Obligaciones del Instituto

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. Elaborar a través del supervisor el cronograma de entregas el cual estará facultado para suscribir dicho cronograma dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato.
8. Iniciar a través del supervisor, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
(Numeral 3 del Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 2069 de 2020, 2195 de 2021los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 371 de 2021, 310 de 2021, y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica**, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto, por otra parte y dando cumplimiento al el artículo 2.2.1.2.12.12 del Decreto 1082 de 2015, en la bolsa mercantil no se registran este tipo de insumos debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de manejo que requieren los procesos en los que se utilizan estos insumos.

Así mismo, en el documento de Análisis del Sector la entidad dejo constancia de las razones de no adelantar el presente proceso a través de la adquisición de bolsa de productos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.

EL Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo la presente selección e invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24 y 25.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN
(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación es de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.267.799.624**) incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

LOTES	VALOR TOTAL POR LOTE
LOTE 1	91.799.354
LOTE 2	116.194.626
LOTE 3	2.751.605
LOTE 4	71.563.676
LOTE 5	798.179.074
LOTE 6	89.154.343

LOTE 7	93.036.227
LOTE 8	9.876.231
LOTE 9	46.663.134
LOTE 10	495.104
LOTE 11	35.866.600
LOTE 12	28.306.530
LOTE 13	80.447.538
LOTE 14	4.358.560
LOTE 15	799.107.022
TOTAL PROCESO	**$2.267.799.624**

4.2 JUSTIFICACIÓN VALOR

El valor de la presente contratación se calculó teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas únicamente por correo electrónico, las cuales fueron verificadas por el área técnica, una vez recibido el concepto, se procedió a dejar en el estudio de mercado las cotizaciones que cumplían con lo solicitado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Posterior a ello, y de conformidad con la guía de Elaboración de estudios del Sector (Versión 2 del 24 de junio de 2022) se procedió a elaborar por cada ítem la gráfica de dispersión con el fin de observar el comportamiento del dato; para este caso, los valores cotizados por ítem y así poder determinar si el valor promedio se calculaba con la media armónica cuando los valores presentan grandes diferencias o media geométrica cuando son datos homogéneos.

Así mismo, se detectaron varios ítems con datos atípicos, por lo que se procedió a realizar consulta del valor a quien correspondía. Lo anterior, con el fin de determinar si se tenía en cuanta el valor cotizado dentro del estudio de mercado. Las empresas que no respondieron o lo hicieron por fuera del plazo asignado para esto, no se tuvieron en cuenta en el estudio de mercado.

Por otra parte, es preciso mencionar que para algunos ítems se indexo el valor del contrato vigencia anterior, de conformidad con la guía de Elaboración de estudios De Sector (Versión 2 del 24 de junio de 2022).

Ver anexo. Información técnica y económica por lotes.

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ANÁLISIS EN PRUEBAS DE ADN A NIVEL NACIONAL
PRODUCTO: SERVICIOS DE GENÉTICA FORENSE
ACTIVIDAD ASOCIADA: DISPONER DE REACTIVOS, INSUMOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS EN LOS LABORATORIOS DE GENÉTICA
CODIGO: C-2901-0800-12-0-2901007-02

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD EN EL DESARROLLO DE LA BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS, ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS EN EL NIVEL NACIONAL
PRODUCTO: SERVICIO FORENSE EN LESIONES NO FATALES
ACTIVIDAD ASOCIADA: DISPONER DE ELEMENTOS, HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS Y EQUIPOS QUE SE REQUIEREN EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN
CODIGO: C-2901-0800-11-0-2901021-02

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL
PRODUCTO: SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE
ACTIVIDAD ASOCIADA: DISPONER DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPOS SEGÚN NECESIDADES DE LOS LABORATORIOS FORENSE

CODIGO: C-2901-0800-9-0-2901002-02

4.4 REGIONALIZACIÓN

Regionalización por lotes: Ver anexo. Información técnica y económica por lotes.

Regionalización por proyectos:

BOGOTA	NOROCCIDENTE	NORORIENTE	OCCIDENTE	SUROCCIDENTE	NORTE	SUR	ORIENTE	DIRECCION GENERAL	VALOR TOTAL POR PROYECTO
MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ANÁLISIS EN PRUEBAS DE ADN A NIVEL NACIONAL LOTES 6,8,10,13,14 Y 15									
51.439.668	181.039.724	38.047.446	5.836.073	35.523.142	27.428.203	20.966.379	219.077.213	404.080.950	983.438.798
MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD EN EL DESARROLLO DE LA BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS, ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS EN EL NIVEL NACIONAL Lote 12									
3.330.180	3.718.701	14.708.295		2.220.120	2.664.144	832.545	832.545		28.306.530
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL Lotes 1,2,3,4,5,7,9 y 11									
226.686.854	373.314.566	17.130.559	5.529.038	104.413.592	22.493.820	66.941.962	287.392.677	152.151.228	1.256.054.296
281.456.702	**558.072.991**	**69.886.300**	**11.365.111**	**142.156.854**	**52.586.167**	**88.740.886**	**507.302.435**	**556.232.178**	**$2.267.799.624**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en el cuadro Excel de especificaciones (y sobre el desempeño de las muestras aportadas para el lote 4 ítems 60, 61, 63, 64 y 66) y se expresará en los términos de ***"CUMPLE" o "NO CUMPLE",*** de acuerdo con lo solicitado en el numeral 2.2.3 numeral 1.

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: "…, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24 y 25.

6.EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizarán o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Así mismo, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirán de fundamento para el capítulo 7 del presente documento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la fluctuación de las tasas de cambio: **si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor vigente a la fecha de presentación de oferta**	El contratista asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes	3	1	4	No	CONTRATISTA	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la fluctuación de las tasas de cambio: **si la tasa de cambio supera el 20% de su valor vigente a la fecha de presentación de oferta**	El Instituto asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	INSTITUTO	El Instituto deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes	3	1	4	No	ENTIDAD	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Imprevistos del contratista que afecten la ejecución del contrato .	Retraso en la ejecución del contrato y cumplimiento en el plan de entregas por demoras en los tramites de importación y nacionalización del bien	2	3	5	POSIBLE	CONTRATISTA	Realizar la modificación contractual requerida	2	2	4	No	CONTRATISTA	Comunicación con el contratista respecto a la ejecución del contrato	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Costos causados por el transporte o por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por las autoridades correspondientes para el cumplimiento del servicio antes de la entrega final en caso de requerir asistir al instituto.	Retrasos en la entrega de los insumos.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Ajustar las fechas de entregas (cronograma) sin que afecte la prestación del servicio.	2	2	4	No	CONTRATISTA	Comunicación permanente con el contratista respecto a las fechas de entrega.	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Sobrecostos en la ejecución contractual.	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato.	1	1	2	Si	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia	Mensual

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecucióndel contrato de manera baja. Aplicando medidasmínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecucióndel contrato sin alterar el beneficiopara las partes	Obstruye la ejecucióndel contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecucióndel contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Probabilidad		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
		Valoración				

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, a partir de la entrega del bien.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

ACUERDO COMERCIAL		**COBERTURA** (Determinar si la entidad se encuentra incluidaen la cobertura del acuerdo comercial)	**VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO**	**CUANTÍA** (Umbrales)Sedebe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos?	¿Excepción aplicable al proceso de contratación? (establecer SI aplica o NO)		Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
						SI	**NO**	**SI**	**NO**
Alianza del Pacifico	Chile (10 días)	SI	$257.061.877	**$2.267.799.624 SI APLICA**	NO		X	X	
	Perú (10 días)	SI	$488.417.566	**$2.267.799.624 SI APLICA**	NO		X	X	
	México (10 días)	NO	$257.061.877	**$2.267.799.624 NO APLICA** (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A		X		X
Canadá (10 días)		SI	$336.138.654	**$2.267.799.624 SI APLICA**	NO		X	X	
Chile (10 días)		SI	$255.459.239	**$2.267.799.624 SI APLICA**	NO		X	X	
Corea (13 días)		NO	$359.000.000	**$2.267.799.624 NO APLICA** (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A		X		X
Costa Rica (10 días)		SI	$337.737.809	**$2.267.799.624 SI APLICA**	NO		X	X	
ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (PLAZO 10 DÍAS)		SI	$696.380.112	**$2.267.799.624 SI APLICA**	NO		X	X	
Estados Unidos (10 días)		SI	$391.900.299	**$2.267.799.624 SI APLICA**	NO		X	X	
México		NO	461.594 USD	**$2.267.799.624 NO APLICA** (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X		X
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN(No hay plazo mínimo)		SI	Independientemente Del valor	**$2.267.799.624 SI APLICA**	NO		X	X	
Triángulo Norte	El salvador (10 días)	NO	NO APLICA	**$2.267.799.624 NO APLICA** (Por excepción rama legislativa y judicial)	N/A		X		X
	Guatemala (10 días)	SI	NO APLICA	**$2.267.799.624 SI APLICA**	NO		X	X	

	Honduras	NO	NO APLICA	**$2.267.799.624** **NO APLICA** **(**Aplica a los Ministerios y a las entidades adscritas a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X		X
Unión Europea (10 días)		SI	$696.380.112	**$2.267.799.624** **SI APLICA**	NO		X	X	
Israel (10 días)		NO	NO APLICA	**$2.267.799.624** **NO APLICA** (Aplica a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos)	N/A		X		X
Reino Unido e Irlanda del Norte (10 días)		SI	$664.194.020	**$2.267.799.624** **SI APLICA**	NO		X	X	

MARÍA VICTORIA ESTUPIÑAN MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo Nacional de Ciencias Forenses

CESAR AUGUSTO VARGAS PLAZAS
Coordinador (E) Grupo Nacional de Patología

Proyectó: Natalia Figueroa Fonseca, Profesional GAPAP
Editó: Dora Fany Rincón Lara, Profesional GAPAP
Revisó: Claudia Piedra, Coordinadora (E) GAPAP
Revisión técnica: Andrea Pinzón Reyes, profesional Especializado Grupo Nacional de Ciencias Forenses